



SDC

**20214215767361**

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 22 de 2021

**Señor(a)**

**AVILA**

Fernando Avila Palacios

Carrera 17 8 21 Casa

Email: [acesoriassjs@gmail.com](mailto:acesoriassjs@gmail.com)

Bogotá - D.C.

|                          |                       |                                                 |                                              |
|--------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 472                      | Motivos de Devolución | <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido | <input type="checkbox"/> No Existe Número    |
|                          |                       | <input type="checkbox"/> Renunciado             | <input type="checkbox"/> No Reclamado        |
|                          |                       | <input type="checkbox"/> Cerrado                | <input type="checkbox"/> No Contactado       |
|                          |                       | <input type="checkbox"/> Fallecido              | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
|                          | Dirección Errata      |                                                 |                                              |
|                          | Número de             | Fuente Mayor                                    |                                              |
| Fecha 1:                 |                       | Fecha 2:                                        |                                              |
| Nombre del distribuidor: |                       | Nombre del distribuidor                         |                                              |
| G.C.                     |                       | G.C.                                            |                                              |
| Centro de Distribución:  |                       | Centro de Distribución:                         |                                              |
| Observaciones:           |                       | Observaciones:                                  |                                              |

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121141222

Respetado señor (a) **AVILA** reciba un cordial saludo de la secretaria Distrital de Movilidad:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo **No 11001000000023431695 de 06/01/2019** la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

Así las cosas, el comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la **Ley 1843 de 2017 art 8**, en concordancia con la **Resolución 718 de 2018 art 12**, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, tal y como se observa en la siguiente imagen:

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
 Atacado al usuario: (57-3) 4722000 - 01 8000 111 210 - [serviciosalcliente@472.com.co](mailto:serviciosalcliente@472.com.co)  
**Múltiple Conexión de Correo**

**Remite:**  
Nombre/Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, Secretaría Municipal  
Direccion: Calle 13 N° 37 - 3  
Ciudad: BOGOTA D.C.  
Departamento: BOGOTA D.C.  
Codigo postal: 111611000  
Envio: RA325805753C0

**Fernando Avila Palacios**  
**Dirección:** Carrera 17 8 21 Casa  
**Ciudad:** Bogotá D.C.  
**Departamento:** Bogotá D.C.  
**Código postal:** 111411348  
**Fecha admisión:** 23/07/2021 13:06:51

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico [denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co](mailto:denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214215767361

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

**Consulta por tipo y número de identificación**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : FERNANDO AVILA PALACIOS  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80280170  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

**Datos de ubicación**

**Información registrada en RUNT**

|            |                     |                     |                |
|------------|---------------------|---------------------|----------------|
| Dirección: | TV 12 H NO. 43 - 48 | Departamento:       | BOGOTÁ D.C.    |
| Municipio: | BOGOTÁ              | Correo Electrónico: | NOTIEEN@GAA.ER |
| Teléfono:  | 2810786             | Teléfono móvil:     | 3108089991     |

**ANEXO - PANTALLAZO RUNT**

*"...Artículo 8° Ley 1843 de 2017. PARÁGRAFO 3o. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información:"*

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma Ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no la ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Entonces, la empresa de correspondencia **472.**, Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informaron como causal de devolución **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico  
[denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co](mailto:denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co)



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214215767361

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                  |                                        |                                       |                                              |                                       |                                      |                                          |                                                 |                                         |                                          |                                             |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------|--|
| <b>472</b><br><b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9</b><br><b>POSTEXPRESS</b><br>Centro Operativo: <b>UAC CENTRO</b> Fecha Pre Admisión: <b>04/08/2019 16:37:41</b><br>Código de servicio: <b>11049416</b>                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>YG229828775C0</b><br>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                                  |                                        |                                       |                                              |                                       |                                      |                                          |                                                 |                                         |                                          |                                             |  |
| <b>1111</b><br><b>000</b><br><b>TV 12 H no hay en chaparrero</b>                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Remitente</b><br>Nombre/ Razón Social: <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad ( Dirección de procesos Administrativos)</b><br>Dirección: <b>Cabo 13 N° 37 - 35</b> <b>NIT: C/71.8999990061</b><br>Referencia: <b>11001000000023431695</b> Teléfono: <b>9649400 EXT 0310</b> Código Postal: <b>111811000</b><br>Ciudad: <b>BOGOTA D.C.</b> Depto: <b>BOGOTA D.C.</b> Código Operativo: <b>1111587</b> | <b>Causal Devoluciones</b><br><table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> RE Rechazado</td> <td><input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NO No existe</td> <td><input type="checkbox"/> NI NO No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA Faltante</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AP Aprobado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> D Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table> |  | <input checked="" type="checkbox"/> RE Rechazado | <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado | <input type="checkbox"/> NO No existe | <input type="checkbox"/> NI NO No contactado | <input type="checkbox"/> NS No reside | <input type="checkbox"/> FA Faltante | <input type="checkbox"/> NR No reclamado | <input type="checkbox"/> AP Aprobado Clausurado | <input type="checkbox"/> DE Desconocido | <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor | <input type="checkbox"/> D Dirección errada |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <input checked="" type="checkbox"/> RE Rechazado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                  |                                        |                                       |                                              |                                       |                                      |                                          |                                                 |                                         |                                          |                                             |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <input type="checkbox"/> NO No existe                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <input type="checkbox"/> NI NO No contactado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                                  |                                        |                                       |                                              |                                       |                                      |                                          |                                                 |                                         |                                          |                                             |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <input type="checkbox"/> NS No reside                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <input type="checkbox"/> FA Faltante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                  |                                        |                                       |                                              |                                       |                                      |                                          |                                                 |                                         |                                          |                                             |  |
| <input type="checkbox"/> NR No reclamado                                                                                                                                                                                                                                                           | <input type="checkbox"/> AP Aprobado Clausurado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                  |                                        |                                       |                                              |                                       |                                      |                                          |                                                 |                                         |                                          |                                             |  |
| <input type="checkbox"/> DE Desconocido                                                                                                                                                                                                                                                            | <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                  |                                        |                                       |                                              |                                       |                                      |                                          |                                                 |                                         |                                          |                                             |  |
| <input type="checkbox"/> D Dirección errada                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                  |                                        |                                       |                                              |                                       |                                      |                                          |                                                 |                                         |                                          |                                             |  |
| <b>Destinatario</b><br>Nombre/ Razón Social: <b>FERNANDO AVILA PALACIOS AVILA PALACIOS BAYO30E</b><br>Dirección: <b>TV 12 H No. 41 - 46</b><br>Teléfono: <b>2610780/3108009991</b> Código Postal: <b></b> Código Operativo: <b>1111000</b><br>Ciudad: <b>BOGOTA D.C.</b> Depto: <b>BOGOTA D.C.</b> | Firma nombre y/o sello de quien recibe:<br>C.C. Tel: Hora:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                  |                                        |                                       |                                              |                                       |                                      |                                          |                                                 |                                         |                                          |                                             |  |
| <b>Valores</b><br>Peso Físico(gms): <b>200</b><br>Peso Volumétrico(gms): <b>0</b><br>Peso Facturado(gms): <b>200</b><br>Valor Declarado: <b>\$0</b><br>Valor Flete: <b>\$2.800</b><br>Costo de manejo: <b>\$0</b><br>Valor Total: <b>\$2.800</b>                                                   | Fecha de entrega: <b>dd/mm/aaaa</b><br>Distribución:<br>C.C.<br>Observaciones del cliente: <b>COMPARENDO</b><br>Fecha de entrega: <b>dd/mm/aaaa</b><br>Tar: <b>05 JUN '19</b><br>C.C. <b>1022342256</b><br><b>MICHAEL ANDRÉS CASTILLO PUENTES</b>                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                  |                                        |                                       |                                              |                                       |                                      |                                          |                                                 |                                         |                                          |                                             |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                  |                                        |                                       |                                              |                                       |                                      |                                          |                                                 |                                         |                                          |                                             |  |

### ANEXO- GUIA DE NOTIFICACIÓN

En vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en términos y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web [http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos\\_electronicos](http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos) y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

| COMPARENDO                             | NOTIFICACION                                              |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| No 11001000000023431695 del 06/01/2019 | RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019 |

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x2iJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
 Calle 13 # 37 - 35  
 Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
 Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico [denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co](mailto:denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co)



**"Reducción de la Multa.** Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito.

Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resoluciones sancionatorias**

| COMPARENDO                                | RESOLUCIÓN               |
|-------------------------------------------|--------------------------|
| No 11001000000023431695 del<br>06/01/2019 | No. 922022 de 08/14/2019 |

Que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

**"Notificación.** La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLZ4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



En virtud de lo señalado, es la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

*"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."*

En tal sentido, los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta Autoridad de Tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

**"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:**

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.**
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.**
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".**





Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Sobre el pronunciamiento de la Corte Constitucional, Sentencia C 038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declara inexecutable el parágrafo 1 del art 8 de la ley 1843 de 2017; teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general las sentencias no tienen efectos retroactivos y solo regula los hechos posteriores a su sanción; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 06 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición del (os) comparendo(s) motivo de su petición, no siendo aplicable a su caso

Entonces, en los términos anteriores se debió acercarse ante la Autoridad de Tránsito a informar quien era el responsable del vehículo automotor para la fecha del comparendo, si no realizó el uso de estos términos, la Autoridad dio aplicación a la norma antes mencionada.

En este sentido, frente a su manifestación donde desea ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional, adelantado mediante **audiencia pública**, conforme al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual por medio del agendamiento se procede a aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Que, con relación a la Sentencia de Constitucionalidad **C-038 de 2020**, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el **artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito**, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

De otro lado respecto a los permisos de la Súper Intendencia del ministerio de Transporte, prueba de la debida señalización y de calibración de las cámaras de foto detección con la

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



cual realizaron las fotos detecciones, es importante resaltar que, la ubicación de la señalización para las cámaras o equipos SAST, se realiza bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización Vial 2015, Ley 769 de 2002, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018 (Vigente y aplicable para la fecha de autorización de dichas cámaras o equipos SAST, por parte del Ministerio de Transporte y conforme a lo descrito en los Artículos 20 y 22 de la Resolución N° 20203040011245).

Caso contrario sucede con la Orden de Comparendo al tránsito No **1100100000023431695 del 06/01/2019**, puesto que los procedimientos fueron realizados de manera directa por agentes de tránsito presentes y visibles en los sitios de los eventos, apoyados por dispositivos de apoyo al control del tránsito que operan manualmente para registrar la evidencia de las presuntas infracciones al tránsito y para la elaboración en el sitio de las ordenes de comparendo, donde cada agente de tránsito es quien evidencia la presunta infracción, de acuerdo con la normatividad de tránsito que regula lo relacionado con estacionamiento en vía (Artículos 55, 112, 76 (Modificado por el Art. 15, Ley 1811 de 2016) y 127 de la Ley 769 de 2002).

Adicionalmente nos permitimos aclarar que la orden de comparendo en mención, no fue posible notificar en vía al presunto infractor por no encontrarse en el lugar, la evidencia de la comisión de las presuntas infracciones de tránsito han sido capturadas por medio de dispositivos de apoyo al control del tránsito empleados por los agentes de tránsito en vía, y de acuerdo con la Resolución 20203040011245 del Ministerio de Transporte, se informa que los dispositivos de apoyo empleados por los agentes de tránsito para el control en vía, son operados manualmente para registrar la evidencia de presuntas infracciones al tránsito y para la imposición de órdenes de comparendo en vía, de conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010; asimismo, estos no corresponden a un "Sistema o equipo automático, semiautomático u otro medio tecnológico para la detección de presuntas infracciones de tránsito" (SAST) según se describe en la Resolución 20203040011245 del ministerio de transporte en el artículo 5, parágrafo 2, "El uso de equipos para las labores de control en vía apoyado en dispositivo electrónico o para fines exclusivamente disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no requerirá autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Vial", de esta manera, para la operación de estos no se requiere de autorización.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los

7

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se le informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co), en el botón de consultas de comparendos y verificar la información.

Cordialmente,



**Claudia Alexandra Cabana Saavedra**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 22-07-2021 06:42 PM

Elaboró: Maria Johanna Cuellar Ramos-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

8



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214215767361

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 22 de 2021

Señor(a)

AVILA

Fernando Avila Palacios

Carrera 17 8 21 Casa

Email: acesoriassjs@gmail.com

Bogota - D.C.

**REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121141222**

Respetado señor (a) **AVILA** reciba un cordial saludo de la secretaría Distrital de Movilidad:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo **No 11001000000023431695 de 06/01/2019** la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

Así las cosas, el comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la **Ley 1843 de 2017 art 8**, en concordancia con la **Resolución 718 de 2018 art 12**, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, tal y como se observa en la siguiente imagen:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico  
[denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co](mailto:denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co)



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214215767361

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

**Consulta por tipo y número de identificación**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : FERNANDO AVILA PALACIOS  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80280170  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

**Datos de ubicación**

**Información registrada en RUNT**

|            |                     |                     |                |
|------------|---------------------|---------------------|----------------|
| Dirección: | TV 12 H NO. 43 - 48 | Departamento:       | BOGOTÁ D.C.    |
| Municipio: | BOGOTÁ              | Correo Electrónico: | NOTIEEN@GAA.ER |
| Teléfono:  | 2810786             | Teléfono móvil:     | 3108089991     |

**ANEXO - PANTALLAZO RUNT**

*"...Artículo 8° Ley 1843 de 2017. PARÁGRAFO 3o. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información:"*

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma Ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no la ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Entonces, la empresa de correspondencia **472.**, Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informaron como causal de devolución **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico [denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co](mailto:denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co)



SDC

20214215767361

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

|                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                         |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <div> <div>1111</div> <div>000</div> <div>TV 12 H no hay en capítulo</div> </div>                                                                                                                                                                           | <div> <div>472</div> <div>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A NIT 900 062 917-9</div> </div>                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                              | <div> <div>POSTEXPRESS</div> <div> <div>Centro Operativo: UAC CENTRO</div> <div>Fecha Pre Activada: 04/08/2019 19:37:41</div> </div> </div>                                                         |                                                                                                                              | <div> <div>YD29820775CO</div> <div> <div>RE</div> <div>REhusado</div> <div>CA</div> <div>CA</div> <div>Cerrado</div> </div> </div>                                                                                                      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                             | <div> <div>11040410</div> <div> <div>Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad ( Dirección de procesos Administrativos)</div> <div>Dirección: Calle 13 N° 37 - 35</div> <div>Referencia: 1100100000023431505</div> <div>Ciudad: BOGOTA D.C.</div> </div> </div> |                                                                                                                              | <div> <div> <div>NTIC.C/7.899999001</div> <div>Teléfono: 3649400 EXT 831B</div> <div>Código Postal: 11011000</div> <div>Depto: BOGOTA D.C.</div> <div>Código Operativo: 1111587</div> </div> </div> |                                                                                                                              | <div> <div> <div>CA</div> <div>CA</div> <div>No conectado</div> <div>FA</div> <div>FA</div> <div>Faltado</div> <div>AC</div> <div>AC</div> <div>Aparado Causado</div> <div>FM</div> <div>FM</div> <div>Fuerza Mayor</div> </div> </div> |  |
| <div> <div>11040410</div> <div> <div>Nombre/Razón Social: FERNANDO AVILA PALACIOS AVILA PALACIOSIAVO3BE</div> <div>Dirección: TV 12 H No. 43 - 48</div> <div>Tel: 2010700/3100089901</div> <div>Ciudad: BOGOTA D.C.</div> </div> </div>                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <div> <div> <div>Código Postal</div> <div>Depto: BOGOTA D.C.</div> <div>Código Operativo: 1111000</div> </div> </div>        |                                                                                                                                                                                                     | <div> <div> <div>RE</div> <div>REhusado</div> <div>CA</div> <div>CA</div> <div>Cerrado</div> </div> </div>                   |                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| <div> <div> <div>Peso Físico(gms):200</div> <div>Peso Volumétrico(gms):0</div> <div>Peso Facturado(gms):200</div> <div>Valor Declarado:\$0</div> <div>Valor Flete:\$2.600</div> <div>Costo de manejo:\$0</div> <div>Valor Total:\$2.600</div> </div> </div> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <div> <div> <div>Bolsa Contener:</div> <div>Observación del cliente: ¡COMPAREND0</div> </div> </div>                         |                                                                                                                                                                                                     | <div> <div> <div>Fecha de entrega: 04/08/2019</div> <div>Distribuidor:</div> <div>C.C.</div> </div> </div>                   |                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| <div> <div> <div>33115871111000YD29820775CO</div> <div> <div>05 JUN '19</div> <div>G.C.1022342256</div> </div> </div> </div>                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <div> <div> <div>33115871111000YD29820775CO</div> <div> <div>05 JUN '19</div> <div>G.C.1022342256</div> </div> </div> </div> |                                                                                                                                                                                                     | <div> <div> <div>33115871111000YD29820775CO</div> <div> <div>05 JUN '19</div> <div>G.C.1022342256</div> </div> </div> </div> |                                                                                                                                                                                                                                         |  |

## ANEXO- GUIA DE NOTIFICACIÓN

En vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en términos y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web [http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos\\_electronicos](http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos) y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

| COMPARENDO                                | NOTIFICACION                                                    |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| No 11001000000023431695 del<br>06/01/2019 | RESOLUCION AVISO 126 DEL<br>2019-06-27 NOTIFICADO<br>05/07/2019 |

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link**

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Calle 13 # 37 - 33  
 Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**"Reducción de la Multa.** Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito.

Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resoluciones sancionatorias**

| COMPARENDO                                | RESOLUCIÓN               |
|-------------------------------------------|--------------------------|
| No 11001000000023431695 del<br>06/01/2019 | No. 922022 de 08/14/2019 |

Que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

**"Notificación.** La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



En virtud de lo señalado, es la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

*"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."*

En tal sentido, los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta Autoridad de Tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

**"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:**

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.**
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.**
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".**



Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Sobre el pronunciamiento de la Corte Constitucional, Sentencia C 038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declara inexecutable el parágrafo 1 del art 8 de la ley 1843 de 2017; teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general las sentencias no tienen efectos retroactivos y solo regula los hechos posteriores a su sanción; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 06 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición del (os) comparendo(s) motivo de su petición, no siendo aplicable a su caso

Entonces, en los términos anteriores se debió acercarse ante la Autoridad de Tránsito a informar quien era el responsable del vehículo automotor para la fecha del comparendo, si no realizó el uso de estos términos, la Autoridad dio aplicación a la norma antes mencionada.

En este sentido, frente a su manifestación donde desea ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional, adelantado mediante **audiencia pública**, conforme al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual por medio del agendamiento se procede a aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Que, con relación a la Sentencia de Constitucionalidad **C-038 de 2020**, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el **artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito**, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

De otro lado respecto a los permisos de la Súper Intendencia del ministerio de Transporte, prueba de la debida señalización y de calibración de las cámaras de foto detección con la

6

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



cual realizaron las fotos detecciones, es importante resaltar que, la ubicación de la señalización para las cámaras o equipos SAST, se realiza bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización Vial 2015, Ley 769 de 2002, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018 (Vigente y aplicable para la fecha de autorización de dichas cámaras o equipos SAST, por parte del Ministerio de Transporte y conforme a lo descrito en los Artículos 20 y 22 de la Resolución N° 20203040011245).

Caso contrario sucede con la Orden de Comparendo al tránsito **No 11001000000023431695 del 06/01/2019**, puesto que los procedimientos fueron realizados de manera directa por agentes de tránsito presentes y visibles en los sitios de los eventos, apoyados por dispositivos de apoyo al control del tránsito que operan manualmente para registrar la evidencia de las presuntas infracciones al tránsito y para la elaboración en el sitio de las ordenes de comparendo, donde cada agente de tránsito es quien evidencia la presunta infracción, de acuerdo con la normatividad de tránsito que regula lo relacionado con estacionamiento en vía (Artículos 55, 112, 76 (Modificado por el Art. 15, Ley 1811 de 2016) y 127 de la Ley 769 de 2002).

Adicionalmente nos permitimos aclarar que la orden de comparendo en mención, no fue posible notificar en vía al presunto infractor por no encontrarse en el lugar, la evidencia de la comisión de las presuntas infracciones de tránsito han sido capturadas por medio de dispositivos de apoyo al control del tránsito empleados por los agentes de tránsito en vía, y de acuerdo con la Resolución 20203040011245 del Ministerio de Transporte, se informa que los dispositivos de apoyo empleados por los agentes de tránsito para el control en vía, son operados manualmente para registrar la evidencia de presuntas infracciones al tránsito y para la imposición de órdenes de comparendo en vía, de conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010; asimismo, estos no corresponden a un "Sistema o equipo automático, semiautomático u otro medio tecnológico para la detección de presuntas infracciones de tránsito" (SAST) según se describe en la Resolución 20203040011245 del ministerio de transporte en el artículo 5, parágrafo 2, "El uso de equipos para las labores de control en vía apoyado en dispositivo electrónico o para fines exclusivamente disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no requerirá autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Vial", de esta manera, para la operación de estos no se requiere de autorización.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los

7

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link*

*<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214215767361

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se le informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co), en el botón de consultas de comparendos y verificar la información.

Cordialmente,

**Claudia Alexandra Cabana Saavedra**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 22-07-2021 06:42 PM

Elaboró: Maria Johanna Cuellar Ramos-Subdirección De Contravenciones

8

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico  
[denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co](mailto:denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co)*

# Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**  
de Colombia



Identificador del certificado: E52237480-S

Seida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

## Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 8999999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>  
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: acesoriassjs@gmail.com

Fecha y hora de envío: 28 de Julio de 2021 (09:28 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 28 de Julio de 2021 (09:28 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: 20214215767361-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

\*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. \*

\*Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.\*

Adjuntos:

| Archivo                                                                             | Nombre del archivo                      |                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | Content0-text-.html                     | Ver archivo adjunto.                            |
|  | Content1-image-image.png                | Ver archivo adjunto. Visible en los documentos. |
|  | Content2-application-20214215767361.pdf | Ver archivo adjunto. Visible en los documentos. |

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 28 de Julio de 2021



Bogotá D.C., julio 28 de 2021

Señor(a)

Jose Gregorio Diaz Ruiz

Avenida Carrera 36 35 B Sur 26 Barrio Patio Bonito

Email: josegregori050@gmail.com  
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20213120978382

Respetado señor,

En respuesta a su petición de la referencia, de manera atenta me permito informarle que una vez revisado el sistema de información contravencional de esta Secretaría SICON PLUS, correspondiente a los comparendos impuestos en la ciudad de Bogotá D.C., a la fecha de brindar esta respuesta, el señor **JOSE GREGORIO DIAZ CRUZ**, identificado con C.C. No. **73.240.695**, registra multa vigente por infracción a las normas de tránsito y, en consecuencia, proceso de cobro coactivo, en virtud del Comparendo N° **30422722 de 05/15/2021**.

En cuanto a su solicitud de aplicación del descuento otorgado por la ley 2027 de 2020, es preciso informarle que la misma resulta improcedente, toda vez que revisado el sistema de información contravencional de esta Secretaría SICON PLUS, se evidencia que el comparendo no fue impuesto antes del 31 de mayo de 2020, tal como lo exige la mencionada ley, motivo por el cual usted no puede ser cobijado por la misma.

Igualmente, una vez revisado el Sistema de Información Contravencional SICON PLUS, a la fecha de otorgar la presente respuesta, adeuda la suma de **\$895.400**, más los intereses que se causen, razón por la cual, lo invitamos a cancelar a la mayor brevedad su obligación con la Secretaría.

El pago puede realizarlo accediendo al sitio web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co), link consulta de comparendos, haciendo clic en el botón consulta y

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico [denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co](mailto:denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

### NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4669

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                      |                                                                                         |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°.       | 2021 4215767361 FERNANDO AVILA PALACIOS                                                 |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | JULIO 22 DE 2021                                                                        |
| FIRMADO POR:         | CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA<br><br>ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO. |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **13 DE AGOSTO DE 2021**, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121141222**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **13 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: \_\_\_\_\_

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **20 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_

Reviso: **Mauricio Tarazona García**

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

